



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
02/10/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA 27 DE JULIO DE 2020.-**

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ

CONCEJALES:

D^a MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA
D. JOSÉ SANTIAGO VILLA PLAZA
D^a ANA BELÉN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
D. JOSÉ FERNÁNDEZ TUDELA
D^a ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ
D. JUAN MANUEL DE LEÓN IBÁÑEZ
D. JUAN AGUSTÍN TORRALBA GARCÍA
D^a LAURA SÁNCHEZ DOMENECH
D. JOSÉ MORENO MEDINA
D^a M^a JOSÉ SORIA MARTÍNEZ
D. JOSÉ JUAN LÓPEZ MARTÍNEZ
D^a M^a GLORIA GÓMEZ SÁNCHEZ
D. JESÚS SÁNCHEZ GARCÍA
D^a M^a GLORIA LÓPEZ CORBALÁN
D. JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ SANTILLANA
D^a M^a DE LOS REYES AZNAR MARTÍNEZ
D. ENRIQUE FUENTES BLANC
D^a GEMA ROBLES NOVA
D. JOSÉ CARLOS GÓMEZ FERNÁNDEZ
D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ

Secretaria General:

D^a EVA M^a PEREA MORALES

En la Ciudad de Caravaca de la Cruz a veintisiete de julio de dos mil veinte, siendo las veinte horas y cinco minutos, se reunió en sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, y con asistencia de los Sres. Concejales anteriormente relacionados, asistidos de la Sra. Secretaria General de la Corporación D^a EVA M^a PEREA MORALES y del Sr. Interventor Accidental D. JULIO MARTÍNEZ TORREBLANCA.-

La sesión se desarrolla mediante videoconferencia con el sistema ZOOM VIDEO, ante la situación excepcional de fuerza mayor generada por la evolución de coronavirus COVID-19, de grave riesgo colectivo, que dificulta el normal funcionamiento del régimen



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
02/10/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
02/10/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

presencial de las sesiones del órgano colegiado, y de conformidad con el 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

Primero.- EXPEDIENTE 475354P: PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ENTES SUPRAMUNICIPALES Y ÓRGANOS COLEGIADOS: CONSORCIO AÑO JUBILAR 2010.

La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a la Propuesta de la Alcaldía sobre incluir representantes de esta Corporación en el Consorcio "AÑO JUBILAR 2010".

"Considerando el Acuerdo adoptado por Ayuntamiento Pleno en sesión de 2 de julio de 2019, sobre nombramientos de representantes de la Corporación en Entes Supramunicipales y Órganos Colegiados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando necesario incluir representantes de esta Corporación en el Consorcio "AÑO JUBILAR 2010", elevo al Pleno de la Corporación el siguiente acuerdo de modificación:

PRIMERO.- *Incluir representantes de esta Corporación en el Consorcio "AÑO JUBILAR 2010", con el siguiente detalle:*

Consorcio "AÑO JUBILAR 2010"	D. JOSÉ CARLOS GÓMEZ FERNÁNDEZ D. JUAN MANUEL DE LEÓN IBÁÑEZ
-------------------------------------	---

SEGUNDO.- *Notificar el presente Acuerdo a los interesados.*

TERCERO.- *Dar traslado del presente Acuerdo al Consorcio "AÑO JUBILAR 2010", para su conocimiento y efectos".-*

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** de 21 Concejales asistentes (9 del PP, 2 de C's y 10 del PSOE), acuerda aprobar en sus propios términos, la Propuesta de la Alcaldía sobre incluir representantes de esta Corporación en el Consorcio "AÑO JUBILAR 2010".-



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
02/10/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
02/10/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Segundo.- EXPEDIENTE 475375T: MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE PLENO SOBRE LA PERCEPCIÓN DE ASITENCIAS POR LA CONCURRENCIA EFECTIVA A LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA CORPORACIÓN.

La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a la Propuesta de la Alcaldía sobre la percepción de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los Órganos Colegiados de la Corporación.

"CONSIDERANDO.- Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 02/07/2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Séptimo.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE CONCESIÓN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA A DETERMINADOS CONCEJALES.

"A la vista tanto de las múltiples actuaciones que han de llevarse a cabo con asiduidad por parte de los miembros del gobierno de la Corporación, como por los numerosos servicios que presta y, además, al amplio abanico de proyectos que el nuevo gobierno municipal tiene previsto desarrollar en el mandato 2019-2023; y, Atendido que, como consecuencia de lo anterior, resulta adecuado ajustar a las nuevas necesidades las dedicaciones exclusivas y parciales de los miembros de la Corporación; y, Atendido la necesidad de determinar la asignación por asistencia a órganos colegiados de la Corporación de aquellos Concejales en los que concurren las circunstancias previstas; y De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 75 y 75 bis, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 13 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone la adopción del presente acuerdo:

"PRIMERO.- *Modificar la Base 30 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente para 2019 (prórroga del de 2018) quedando el reconocimiento de dedicaciones exclusivas, parciales e indemnizaciones por asistencias efectivas a órganos colegiados de la siguiente forma:*

A.- *...//...*

C.- **Sólo** los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, que se determinan a continuación:



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
02/10/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
02/10/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
02/10/2020

- Por asistencia a las sesiones del Pleno: 323,42 euros. Se establece un límite mensual de 323,42 euros por asistencias efectivas a sesiones del Pleno de la Corporación.

- Por asistencias a las sesiones de Junta de Gobierno Local: 296,34 euros. Se establece un límite mensual de 296,34 euros por asistencias efectivas a sesiones de la Junta de Gobierno Local."

D.- Aquellos concejales que renunciases voluntariamente a la dedicación parcial que le corresponda por relación a su cargo, podrán percibir las asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte.

SEGUNDO.- Aprobada inicialmente la modificación, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación se considerará aprobada definitivamente si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Aprobada definitivamente la Modificación, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para su vigencia e impugnación jurisdiccional". Asimismo se publicará íntegramente su contenido en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz (<https://ayuntamientocaravacadelacruzay.transparencialocal.gob.es/>).

CUARTO.- Comunicar el presente Acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como al Departamento de Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Realícese por el Departamento de Intervención cuantas actuaciones sean necesarias para, si procede, promover una modificación de créditos dentro del vigente presupuesto con el fin de dar cobertura a los gastos previstos como consecuencia de este acuerdo".-

CONSIDERANDO.- Que en el BORM N^o 187, de 14/08/2019 se publica anuncio sobre la aprobación definitiva de la modificación del presupuesto municipal: Base número 30 de las de Ejecución del Presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a percibir, con cargo al Presupuesto de la entidad local, las retribuciones e indemnizaciones que correspondan, en los términos que se determinan en los artículos 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
02/10/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Artículo 75. LBRL

1. ...//...

3. Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada **por el pleno** de la misma.

4. Los miembros de las Corporaciones locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el pleno corporativo.

5. Las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el "Boletín Oficial" de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los **acuerdos plenarios** referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

6. ...//...

Artículo 13. ROF

1. Los miembros de las Corporaciones Locales tendrán derecho a percibir, con cargo al Presupuesto de la entidad local, las retribuciones e indemnizaciones que correspondan, en los términos que se determinan en los párrafos siguientes.

...//...

6. Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte, en la cuantía que señale **el Pleno** de la misma. No obstante, todos podrán percibir esta clase de indemnizaciones cuando se trate de órganos rectores de Organismos dependientes de la Corporación local que tengan personalidad jurídica independiente, de Consejos de Administración de Empresas con capital o control municipal o de Tribunales de pruebas para selección de personal".-

Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
02/10/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
02/10/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma, de conformidad con el artículo 75.3 de la LBRL y artículo 13.6 del ROF.

En base a lo anterior, PROPONGO al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Modificar el Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 02/07/2019, sobre percepción de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, quedando redactado el apartado C de la siguiente forma:

"C.- Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, que se determinan a continuación:

- *Por asistencia a las sesiones ordinarias del Pleno: 323,42 euros.
Se establece un límite anual de 3.557,62 euros por asistencias efectivas a sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación.*
- *Por asistencias a las sesiones de Junta de Gobierno Local: 296,34 euros.
Se establece un límite mensual de 296,34 euros por asistencias efectivas a sesiones de la Junta de Gobierno Local."*

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz".-

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, se trata de corregir la pequeña anomalía que ha explicado el Sr. Presidente. Señala que no se modifica la cuantía.
- **El Sr. Villa Plaza (PP)**, tal y como estaba la normativa se generaba un problema, por lo que considera que esta modificación era necesaria.
- **La Sra. Gómez Sánchez (PSOE)**, su Grupo tampoco tiene inconveniente en la modificación. Y considera que esta cuestión no ha creado polémica, aludiendo a lo expuesto por el Sr. Villa Plaza (PP).



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
02/10/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
02/10/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** de 21 Concejales asistentes (9 del PP, 2 de C's y 10 del PSOE), acuerda aprobar en sus propios términos, la Propuesta de la Alcaldía sobre la percepción de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los Órganos Colegiados de la Corporación.-

A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, los Puntos 11 y 12 del Orden del Día, pasan a debatirse a continuación.

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, da su conformidad a la Propuesta del Sr. Alcalde-Presidente.-

Tercero.- EXPEDIENTE 127491X: APROBAR, SI PROCEDE, SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DEL ACUERDO SOBRE MODIFICACION PUNTUAL Nº 84 DEL PGMO LAS MINAS.

La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, sobre Propuesta de la Sra. Concejala de Urbanismo y Servicios Públicos, relativa a la aprobación de la subsanación de deficiencias del Documento de Modificación No Estructural del PGOU Nº 84, que literalmente dice:

"CONSIDERANDO.- Que se tramita en esta Administración **modificación no estructural del PGOU número 84 ADAPTACIÓN DE ACCESOS DEL SECTOR UR-S10 "LAS MINAS"**, presentada por INICIATIVA PRIVADA, por DON RENÉ MACIÁ RUBIO, en representación de MUNOR 2004, S.L., con CIF B-53951786, según consta en el expediente SEGEX con núm. 127491X

CONSIDERANDO.- Que con 25 de febrero de 2019, se aprobó nuevamente por el Ayuntamiento Pleno de forma INICIAL la Modificación puntual nº 84 del PGMO. Este acuerdo se publicó en el BORM nº 67 de 22 de marzo de 2019, y en sede electrónica (de 3/12/2019 a 4/01/2020), conforme a lo indicado en el artículo 155 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

CONSIDERANDO.- Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de enero de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo sobre APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 84 DEL PGMO "LAS MINAS":

"[...] PRIMERO.- APROBAR PROVISIONALMENTE la modificación no estructural del PGOU número 84 ADAPTACIÓN DE ACCESOS DEL SECTOR UR-S10 "LAS MINAS", presentada por INICIATIVA PRIVADA, por DON RENÉ MACIÁ RUBIO, en representación de MUNOR 2004, S.L., con CIF B-53951786, teniendo en cuenta las consideraciones de la Resolución de la Dirección General de medio ambiente y mar menor sobre el informe ambiental estratégico, de 23 de julio de 2018.

SEGUNDO.-Cumplidos los trámites anteriores, remitir la modificación puntual del PGMO con copia del expediente completo a la consejería



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
02/10/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
02/10/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

competente en materia de urbanismo para que resuelva sobre su aprobación definitiva."

CONSIDERANDO.- Con fecha 24/06/2020 tuvo entrada en este Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, informe de la Dirección General de Territorio y Arquitectura en relación al documento aprobado provisionalmente por el Pleno de 27 de enero de 2020, para la aplicación de las siguientes consideraciones en la normativa aprobada:

"En cumplimiento de lo establecido en el Informe Ambiental Estratégico, debe incluirse en normativa las determinaciones establecidas en los siguientes informes sectoriales:

- *De la D.G. Bienes Culturales de fecha 26/07/2017: "Realización de una prospección arqueológica y paleontológica del área afectada por el proyecto de referencia. Dicha prospección deberá ser autorizada por la Dirección General de Bienes Culturales a favor del arqueólogo que sean propuestos por los interesados en el proyecto."*

- *De la D.G. de Carreteras de fecha 14/03/2018: "Se recuerda al Promotor que deberá solicitar autorización a esta Dirección General para la realización de todas las obras nuevas que pretenda realizar."*

CONSIDERANDO.- Con fecha 10/07/2020 se presenta por el promotor la documentación corregida que sustituye a la presentada el 3 de julio de 2020.

CONSIDERANDO.- Que obra en el expediente informe técnico del Ingeniero de Caminos Municipal, de fecha 15/07/2020, así como informe jurídico emitido por la Secretaria General, de fecha 16/07/2020.

CONSIDERANDO.- Que corresponde al Pleno de la Corporación la APROBACIÓN PROVISIONAL, en virtud de los artículos 22.2.c), en relación con el artículo 47.2.ii) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y los artículos 154 y 173.4 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo.

Por todo lo anterior, y atendiendo a los informes emitidos, SE PROPONE al PLENO DE LA CORPORACIÓN la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la subsanación de deficiencias del documento **modificación no estructural del PGOU número 84 ADAPTACIÓN DE ACCESOS DEL SECTOR UR-S10 "LAS MINAS"**, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de enero de 2020, presentada por INICIATIVA PRIVADA, por DON RENÉ MACIÁ RUBIO, en representación de MUNOR 2004, S.L., con CIF B-53951786, teniendo en cuenta las consideraciones de la Resolución de la Dirección General de medio ambiente y mar menor sobre el informe ambiental estratégico, de 23 de julio de 2018, una vez contempladas las determinaciones del informe de 15 de junio de 2020 de la Dirección General de Territorio y Arquitectura.

SEGUNDO.- Cumplidos los trámites anteriores, remitir la Modificación Puntual del PGMO con copia del expediente completo a la Consejería competente en materia de urbanismo para que resuelva sobre su aprobación definitiva".-



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
02/10/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
02/10/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **La Sra. Sánchez García (PP)**, explica en síntesis los trámites seguidos hasta ahora, así como los informes recibidos de la Comunidad Autónoma y de los informes del Ingeniero Municipal de Caminos así como de la Sra. Secretaria General del Ayuntamiento, y explica los acuerdos a adoptar. Por lo que solicita el voto favorable de los grupos municipales.

- **El Sr. García Sánchez (C's)**, su Grupo va a apoyar la aprobación de la subsanación de deficiencias, considerándolo beneficioso para el Municipio.

- **El Sr. Fuentes Blanc (PSOE)**, su Grupo va a votar a favor. Se refiere brevemente a los antecedentes y trámites seguidos de la Modificación Puntual. La subsanación es imprescindible para la aprobación definitiva. Considera que puede ser positivo para el municipio.

- **La Sra. Sánchez García (PP)**, lo que se pretende es disponer de más terreno industrial para el Municipio. Agradece el apoyo de todos los grupos políticos.

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** de 21 Concejales asistentes (9 del PP, 2 de C's y 10 del PSOE), acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la subsanación de deficiencias del documento **modificación no estructural del PGOU número 84 ADAPTACIÓN DE ACCESOS DEL SECTOR UR-S10 "LAS MINAS"**, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de enero de 2020, presentada por INICIATIVA PRIVADA, por DON RENÉ MACIÁ RUBIO, en representación de MUNOR 2004, S.L., con CIF B-53951786, teniendo en cuenta las consideraciones de la Resolución de la Dirección General de medio ambiente y mar menor sobre el informe ambiental estratégico, de 23 de julio de 2018, una vez contempladas las determinaciones del informe de 15 de junio de 2020 de la Dirección General de Territorio y Arquitectura.

SEGUNDO.- Cumplidos los trámites anteriores, remitir la Modificación Puntual del PGMO con copia del expediente completo a la Consejería competente en materia de urbanismo para que resuelva sobre su aprobación definitiva.-



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
02/10/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
02/10/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Cuarto.- EXPEDIENTE 341470P: NOMBRAMIENTO DE HIJO PREDILECTO A FAVOR DE D. JOSÉ LUIS LAG GARCÍA, A TÍTULO PÓSTUMO.

La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a la Propuesta de la Alcaldía, para nombrar Hijo Predilecto de la Ciudad de Caravaca de la Cruz a D. JOSÉ LUIS LAG GARCÍA, a Título Póstumo, que literalmente dice:

*"Visto el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada con fecha 19 de diciembre de 2019, por el que se aprobó el escrito presentado por D. ANTONIO CASTILLO CONTRERAS, con NIF ***318***, Presidente de la Asociación de familias de Personas con Discapacidad Intelectual del Noroeste, APCOM, Asociación sin ánimo de lucro, proponiendo el nombramiento de Hijo Predilecto de la Ciudad, a Título Póstumo a D. JOSÉ LUIS LAG GARCÍA.*

Visto el procedimiento que para la concesión de distinciones y honores establece el Título II del Reglamento Municipal (BORM Núm. 151, de 1 de julio de 2016), con fecha doce de febrero de dos mil veinte, mediante Resolución de Alcaldía núm. 415, se nombra a los componentes de la Comisión Especial, para que instruyan y propongan la resolución del expediente. La instrucción se practica recopilando cuanta información se considera posible y necesaria sobre los méritos y deméritos que concurren.

Visto que con fecha diecisiete de junio de dos mil veinte, la Comisión Especial, emite Propuesta-Resolución Favorable, para el nombramiento de Hijo Predilecto de la Ciudad, a Título Póstumo a D. JOSÉ LUIS LAG GARCÍA, elevando el Dictamen al Sr. Alcalde-Presidente, para que proceda a efectuar su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, durante un plazo de quince días.

Visto que con fecha diecisiete de junio de dos mil veinte, el Sr. Alcalde-Presidente, anuncia en el Tablón municipal, la apertura de un periodo de información pública, para que, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de su publicación, cuantas personas, entidades u organismos lo deseen, comparezcan en dicho expediente y formulen las alegaciones que estimen oportunas en orden a la finalidad propuesta, sin que se haya producido alegación alguna.

Por todo lo anterior, se eleva al Pleno de la Corporación, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Nombrar Hijo Predilecto de la Ciudad, a Título Póstumo a D. JOSÉ LUIS LAG GARCÍA.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
02/10/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
02/10/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

SEGUNDO.- Hacer entrega a los familiares de D. JOSÉ LUIS LAG GARCÍA, de un pergamino, en el que figura en el anverso, el Escudo de la Ciudad de Caravaca de la Cruz, según modelo tradicional y el texto firmado por el Excelentísimo Señor Alcalde y sellado con el sello de la Ciudad y en el reverso, la Certificación, expedida por la Secretaria General.

TERCERO.- Inscribir la denominación en el Libro-Registro del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, a cargo del titular de la Secretaría General del Ayuntamiento”.-

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, en una sesión anterior del Pleno del Ayuntamiento ya se ensalzó los valores de esta persona. Espera que en las próximas semanas se pueda llevar a cabo.

- **El Sr. Villa Plaza (PP)**, se trata de ratificar el trabajo llevado por la Comisión y su Grupo se alegra de ello.

- **El Sr. Moreno Medina (PSOE)**, su Grupo se suma a este reconocimiento, como ya se hizo en su momento, y espera que las circunstancias permitan un acto como se merecía esta persona. Su Grupo también está muy contento de que haya llegado a su fin el expediente.

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** de 21 Concejales asistentes (9 del PP, 2 de C's y 10 del PSOE), acuerda aprobar en sus propios términos, la Propuesta de la Alcaldía sobre nombrar Hijo Predilecto de la Ciudad de Caravaca de la Cruz a D. JOSÉ LUIS LAG GARCÍA, a Título Póstumo.-

Quinto.- EXPEDIENTE 431104F: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA EN ESTE AYUNTAMIENTO, PARA DECLARAR BIEN DE INTERÉS CULTURAL EL “POZO DE LA NIEVE”.

La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista en este Ayuntamiento, para declarar Bien de Interés Cultural el “POZO DE LA NIEVE”, que literalmente dice:



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
02/10/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
02/10/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Aunque es poco conocido, tenemos un pozo de la nieve en el término municipal de Caravaca. De fácil acceso por encontrarse a unos 25 m al Sur del camino forestal del Nevazo, está situado dentro del ámbito de la Zona de Especial Conservación (ZEC) de la Sierra del Gavilán, junto a la cabecera del barranco del Nevazo, en la umbría de la Peña Rubia y del Collado del Reventón, muy cerca del límite con el término de Moratalla, en una finca cuya titularidad ostenta la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El pozo de la nieve del Nevazo, al igual que otros pozos de la nieve o neveros, situados en otras zonas de la Región de Murcia, del resto de España y de otros países de la cuenca mediterránea, sirvió en su día para una importante industria, durante toda la edad moderna, basada en la recolección, almacenamiento y comercialización de dicho producto, cumpliendo durante siglos una importante función de conservación de ciertos alimentos y en la preparación de refrescos durante el verano, siendo éste pozo de la nieve uno de los testimonios relevantes de dicha actividad, de un antiguo oficio, así como de un tipo de arquitectura tradicional que es importante conservar y rehabilitar.

La documentación existente sobre el pozo de la nieve del Nevazo nos da una idea de su antigüedad que se remonta al s. XVII. Ya en 1608 se acordó la construcción de un pozo o casa de la nieve en lo alto de la Peña Rubia, propiedad del Concejo, sin embargo, debió destruirse pronto, en caso de que llegara a construirse, puesto que, dieciocho años después, en 1626, se ordenó que se construyera otro pozo, que se identifica con el actual del Nevazo. Al año siguiente ya estaba en pleno funcionamiento y, en los inicios del verano de ese año, el concejo regulaba la venta y el precio de la nieve. En 1755 se encontraba arrendado en 200 reales anuales.

En el Boletín de Venta de Bienes Nacionales del jueves 4 de agosto de 1859, en el número 22 del inventario se cita "... un pozo de encerrar nieve, situado en el campo de Caravaca, sitio de La Canaleja, procedente de los propios de dicha ciudad; que linda por todas partes con las tierras del Sr. Conde de Campo Hermoso; compuesto por 346 pies cuadrados de superficie, equivalentes a 26.862 metros cuadrados; la fábrica de sus paredes es de piedra y cal, hallándose la cubierta en estado ruinoso; tasado en venta en 4750 reales...". Vuelve a salir a subasta éste pozo de nieve en el Boletín del viernes 23 de diciembre de 1859.

En el catastro de La Ensenada también hay citas sobre el oficio, concretamente en los libros seculares de 1757 de algunos municipios murcianos figuran entre los oficios y actividades los de abastecimiento de nieve y nevero. En Caravaca aparece Miguel Molinero como albañil y abastecedor de nieve, en Cehegín figura Manuel Lorente como abastecedor de nieve, en Lorca figura Ventura Soler como nevero.

Se desconoce cuándo se dejó de utilizar el pozo de la nieve del Nevazo pero debió ser, por la imposibilidad de competir con las nuevas formas de refrigeración, en torno al año 1925 cuando se instaló la fábrica de hielo en Las Fuentes del Marqués.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
02/10/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
02/10/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
02/10/2020

Además de su importancia **histórica**, conviene tener en cuenta, por su tipología constructiva, los aspectos **arquitectónicos** del pozo de la nieve del Nevazo, construido en un gran hoyo cilíndrico recubierto en su interior de un muro de piedra, enlucido en su día con mortero de cal. Estuvo en su día cubierto por una falsa cúpula, hecha probablemente, como en otros pozos similares, por aproximación de hiladas de ladrillo y con orificios que se abrían y cerraban a voluntad para permitir la circulación del aire, de forma que el calor del verano afectara lo menos posible al hielo.

No menos importante es el valor **etnográfico** del pozo de la nieve del Nevazo por estar necesariamente ligado al antiguo oficio, extremadamente duro por su forma y por las condiciones de trabajo, que consistía en la recolección con palas o azadones, el transporte en grandes capazos y el emparejado y apisonado de la nieve con mazos en el pozo; después, con la llegada del calor, se extraía el hielo mediante una penosa tarea a golpe de pico, se elevaba a la superficie mediante carruchas y, una vez fuera del pozo, se volvía a golpear nuevamente en una prensas especiales para obtener bloques compactos de hielo que, liados con mantas o sacos y cubiertos con paja para aislarlos del viento y del calor, se cargaban sobre las bestias para transportarlos.

Con la reciente Declaración como Bien de Interés cultural de 28 pozos de la nieve situados en Sierra Espuña se evidencia el interés y la importancia que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia otorga a éste tipo de construcciones

Por ello, propongo para su debate y aprobación los siguientes

ACUERDOS:

- 1.- Instar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a que, para el pozo de la nieve del Nevazo, se incoe el correspondiente expediente de declaración de Bien de Interés Cultural (BIC) con el fin de otorgarle la protección jurídica y tutela que merece por sus valores históricos, arquitectónicos y etnográficos, según la ley de Patrimonio Histórico Español.
- 2.- Instar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como propietaria del inmueble, a que restaure integralmente el pozo de la nieve del Nevazo en todos sus elementos constructivos originales, incluido sus accesos y sus alrededores.
- 3.- Instar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a que, lo antes posible, instale paneles indicativos e informativos en las inmediaciones del pozo de la nieve del Nevazo, con explicación gráfica de su historia, de su uso y de los oficios relacionados con el mismo a lo largo de la historia, para el conocimiento y disfrute de los ciudadanos".-





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
02/10/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **El Sr. Fuentes Blanc (PSOE)**, explica la ubicación del Pozo de la Nieve del Nevazo, y su finalidad durante siglos, por lo que es importante conservar y rehabilitar. Hay un error en la fecha que figura en la documentación y no es 1926 si no 1626. Ruego que la Sra. Secretaria lo corrija. Se refiere asimismo a los antecedentes históricos y el valor etnográfico del mismo. Por ello propone los acuerdos para debate y aprobación. Confía en que todos los Grupos Municipales la apoyen.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, es interesante la moción. Ya se estaba trabajando en este asunto por Indalecio Pozo y Jesús López. Tiene interés cultural y turístico. Destaca la importancia económica de la actividad que se ejercía con los pozos de la nieve en épocas anteriores, según referencias históricas que expone.

- **La Sra. Martínez Fernández (PP)**, agradece al Grupo Socialista la presentación de mociones de esta tipología para poner en valor los espacios de interés del Municipio. Comparte lo expuesto por los señores Sr. Fuentes Blanc (PSOE) y Sr. Gómez Fernández (C's). Manifiesta las actuaciones llevadas a cabo desde el pasado año. Explica asimismo la rehabilitación prevista, según proyecto que se está redactando. Se refiere también a que cerca del Pozo existen unas pinturas rupestres, que se van a tener también en cuenta para su puesta en valor. Este Pozo es aislado. Y propone que se proteja como Bien de relevancia Cultural en base a sus características.

- **El Sr. Fuentes Blanc (PSOE)**, los trámites se iniciaron a principios de 2018. Se contestó de la Comunidad Autónoma que se desconocía su existencia y le agradecían la propuesta. Pero posteriormente quedo paralizado. No hay inconveniente en que se incluya el abrigo de pinturas rupestres, considerando que puede ser enriquecedor. Considera que debería ser declarado Bien de Interés Cultural, y no solo de relevancia cultural.

- **La Sra. Martínez Fernández (PP)**, aclara su intervención, por las dudas planteadas por el Sr. Fuentes Blanc (PSOE). Reitera su voto a favor, sea cual sea la postura que decida el Grupo Socialista.

- **El Sr. Fuentes Blanc (PSOE)**, no duda de la intención de la Sra. Martínez Fernández (PP). Hay diferencia en el criterio a seguir. Insiste en que este Pozo cumple con los requisitos para ser declarado Bien de Interés Cultural. Por lo que van a mantener su propuesta. Agradece el apoyo a la moción.-



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
02/10/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
02/10/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** de 21 Concejales asistentes (9 del PP, 2 de C's y 10 del PSOE), aprueba en sus propios términos, la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista en este Ayuntamiento, para declarar Bien de Interés Cultural el "POZO DE LA NIEVE".-

Sexto.- EXPEDIENTE 471963E: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN ESTE AYUNTAMIENTO, PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A PROPORCIONAR INFORMACIÓN DETALLADA A LAS ENTIDADES LOCALES Y A LAS CC.AA. SOBRE EL INGRESO MÍNIMO VITAL Y A GARANTIZAR QUE LAS ADMINISTRACIONES QUE LO TENGAN QUE GESTIONAR CUENTEN CON RECURSOS SUFICIENTES.

La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular en este Ayuntamiento, para instar al Gobierno de España a proporcionar información detallada a las Entidades Locales y a las CC.AA. sobre el Ingreso Mínimo Vital y a garantizar que las administraciones que lo tengan que gestionar cuenten con recursos suficientes, que literalmente dice:

"ANTECEDENTES Y MOTIVOS

La pandemia provocada por el COVID-19 ha generado una crisis sanitaria, social y económica de terribles consecuencias: más de 27.000 españoles fallecidos, 3,1 millones de españoles afectados por los ERTES, 4 millones de parados y millones de personas que necesitan ayuda para poder comer.

Tristemente, la pérdida de vidas humanas es ya irreparable pero las administraciones públicas, cada una en nuestro ámbito competencial, debemos trabajar para evitar que los millones de afectados por ERTES no pierdan su trabajo, los parados tengan oportunidades de encontrar un empleo y para apoyar a aquellos españoles que están en riesgo de exclusión y cubrir sus necesidades básicas.

La legislación laboral es una competencia estatal y desde las entidades locales y autonómicas solamente podemos defender la vigencia de aquellos instrumentos que se han demostrado eficaces para crear empleo, incluso durante las crisis más duras, como es el caso de la reforma laboral aprobada en 2012 que creó 2,5 millones de empleos.

En cuanto a evitar la exclusión y cubrir las necesidades básicas de aquellos españoles que, en estos momentos, no tienen ingresos o los que tienen son insuficientes, tanto las entidades locales como las autonómicas tienen vigentes, desde hace muchos años, diferentes instrumentos para ello.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
02/10/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
02/10/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

En el ámbito local, son muchas las ayudas sociales que proporcionan alimentos, ayudas para el pago del alquiler, escuela infantil, gastos médicos o pago de impuestos, por mencionar solamente algunos ejemplos de las diferentes necesidades que cubren estas ayudas, a aquellos vecinos y familias que se encuentran en situación vulnerable y no disponen de suficientes ingresos para subsistir.

Unas necesidades que, desde el principio de la pandemia, se han incrementado. Desde que se decretó el estado de alarma y el cierre de la economía española, las entidades locales han experimentado una mayor afluencia de sus vecinos a los servicios sociales, un aumento en el número de ayudas de emergencia social solicitadas y concedidas así como un mayor número de vecinos y familias que acuden a los bancos de alimentos locales a proveerse de comida que no pueden adquirir por haber visto reducidos drásticamente sus ingresos a consecuencia de un ERTE o de perder su empleo.

Las entidades locales, que ya venían asistiendo y ayudando a los vecinos y familias más vulnerables de sus municipios, han reforzado durante la pandemia las áreas de servicios sociales y aumentado las partidas presupuestarias destinadas a estos servicios y a las ayudas gestionadas por los mismos para atender al creciente número de españoles que han pasado a estar en riesgo de exclusión social como consecuencia de la pandemia.

Por otro lado, las CC.AA también cuentan con algún programa de renta mínima, en Murcia "renta básica" cuyo objetivo es proporcionar una última red de protección a las personas en situación de pobreza o exclusión social. Ante esta situación el gobierno de España ha puesto en marcha el ingreso mínimo Vital, un nueva prestación de la Seguridad Social que tendrá carácter permanente y que, según el propio gobierno, tiene como principales objetivos la redistribución de la renta, con la intención de erradicar la pobreza extrema, y la inclusión social y participación en el mercado laboral de las personas en situación de vulnerabilidad.

Un ingreso, por tanto, que tiene los mismos objetivos que los que ya están gestionando las CC.AA y las entidades locales, y por tanto, aunque compartimos la filosofía de ayudar a los más vulnerables, quizás hubiese sido más eficaz y eficiente transferir fondos a las CC.AA y entidades locales para que pudiesen continuar reforzando y ampliando las ayudas ya existentes rediseñándolas, si fuese necesario, para que pudiesen cumplir mejor los objetivos que persiguen.

Pero el gobierno de España no ha consensuado esta medida con las CC.AA ni con las entidades locales ni ha contado con la opinión de estas administraciones durante el proceso de elaboración de la norma que regula el Ingreso Mínimo Vital. Esto puede dar lugar a duplicidades e ineficiencias en la gestión además de generar incertidumbre e inseguridad jurídica.

Lo que si sabemos las entidades locales es que, "aunque la competencia para el reconocimiento y el control de la prestación económica no contributiva de la Seguridad Social corresponde al Instituto Nacional de la



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
02/10/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
02/10/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Seguridad Social”, “las CC.AA y las entidades locales podrán iniciar el expediente administrativo cuando suscriban con el Instituto Nacional de la Seguridad Social el oportuno convenio que les habilite para ello” y que “ en el marco del correspondiente convenio podrá acordarse la posterior tramitación y gestión previas” (Art. 22.2 de Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital).

Y que si suscriben esos convenios, los gastos extra derivados de esta gestión deberán afrontarlos las entidades locales “exclusivamente con cargo a los ingresos corrientes que prevean obtener en el mismo ejercicio en que se inicie el procedimiento” (Disposición Final Sexta)

También sabemos que determinadas CC.AA, País Vasco, Navarra y Cataluña, podrán gestionar esta nueva prestación. Un agravio comparativo entre ciudadanos de unas y otras CC.AA. que contradice la igualdad entre españoles consagrada por la Constitución Española.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, presenta los siguientes:

ACUERDOS

Instar al gobierno de España y en concreto al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones a:

- 1. Crear un nuevo fondo que permita a aquellas entidades locales que asuman la gestión de esta nueva prestación, a través de convenios con el Instituto Nacional de la Seguridad Social, atender dicha gestión de manera adecuada y sin poner en riesgo la tramitación de las ayudas sociales ya existentes en las mismas. Sin esos fondos adicionales, será inviable para las entidades locales gestionar esta nueva prestación estatal y por tanto, será inviable la firma de estos convenios de colaboración.*
- 2. Enviar lo antes posible, a todas las entidades locales el borrador del texto de convenio que tendrían que firmar para gestionar el Ingreso Mínimo Vital para que puedan analizar con sus servicios técnicos las implicaciones económicas, jurídicas y de gestión que se derivan de dicho convenio y valorar adecuadamente si la entidad local pueda asumir esa gestión o la misma permanece en el Instituto Nacional de la Seguridad Social.*
- 3. Garantizar que todas las CC.AA pueden participar de la misma manera en la tramitación y/o gestión de esta ayuda si consideran que es lo más adecuado para sus ciudadanos.*
- 4. Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, al Vicepresidente Segundo y Ministro de Derechos Sociales y Agenda 2030, al Ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y a*



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
02/10/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
02/10/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

los Portavoces de Grupos Políticos del Congreso, Senado y de la Asamblea Regional”.-

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **El Sr. Villa Plaza (PP)**, se refiere a la crisis provocada por la pandemia, tanto a nivel de pérdida de vidas humanas, ya irreparable, y de pérdida de empleos. Son muchas las ayudas que se están prestando en el Municipio a las personas necesitadas, agradeciendo su trabajo y colaboración a todas las personas implicadas. El Ayuntamiento se ha volcado desde el primer día en estas actuaciones, que enumera. La propuesta del Gobierno de España sobre el ingreso mínimo vital lo considera necesaria, pero le hubiera gustado que se hubiera consensuado más con las Comunidades Autónomas y las Administraciones Locales, ya que supone una carga económica más para los Ayuntamientos. Por lo que es necesario disponer de unos fondos para ello, a través de convenios entre la Seguridad Social y los Ayuntamientos, para que sea viable. A algunas Comunidades Autónomas como Cataluña, Navarra y País Vasco se les ha dado total autonomía para la gestión de estas ayudas, pero no así a otras Comunidades Autónomas como Murcia. De ahí los acuerdos a aprobar.

- **El Sr. García Sánchez (C's)**, su Grupo va a apoyar la moción, para que no se abandone a ninguna familia por esta crisis sanitaria. Es necesario ayudar a las personas que han perdido su empleo y medio de vida. Debe primar la igualdad en estas ayudas. Su Grupo ha pedido al Gobierno de España que no olvide a los autónomos y a las familias que se han visto perjudicadas por la pandemia. No debe haber agravios comparativos entre Comunidades Autónomas.

- **La Sra. Soria Martínez (PSOE)**, explica la postura de su Grupo. El ingreso mínimo vital está previsto con anterioridad a la pandemia. Esta ayuda complementa las ayudas existentes hasta ahora. Se debe aunar entre todas las Comunidades Autónomas. Considera que en la moción se confunde con la renta básica de inserción. La tramitación la hace la Seguridad Social. Las trabajadoras sociales de los Ayuntamientos lo que hacen es informar. Es una ayuda que viene para quedarse. Por todo ello su Grupo se va a abstener.

- **El Sr. Villa Plaza (PP)**, su Grupo conoce las diferencias entre una cosa y otra. La Sra. Soria Martínez (PSOE), hace referencia a los 19 modelos existentes entre las Comunidades Autónomas, por lo que es fundamental que no haya diferencias entre Comunidades Autónomas, y el Gobierno de la Nación no ha hecho nada para evitar diferencias entre las Comunidades Autónomas, teniendo más competencias las



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
02/10/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
02/10/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

tres Comunidades Autónomas citadas. No comprende que en la Sede del Partido Socialista se esté asesorando a los ciudadanos sobre estas ayudas, puesto que hay unos profesionales para ello. Considera muy importante que también haya ayudas de Fomento del Empleo. Y evitar subir impuestos.

- **La Sra. Soria Martínez (PSOE)**, contesta al Sr. Villa Plaza (PP). El Partido Socialista lo que pretende es ayudar a las personas necesitadas, dado el gran trabajo que tienen los trabajadores sociales. No es una información partidista. El Equipo de Gobierno tenía que haber puesto una persona para informar de estas ayudas. Discrepa sobre el punto de vista expuesto por el Sr. Villa Plaza (PP), sobre la gestión que se realiza en las Comunidades Autónomas. Está de acuerdo en que se aunaran los modelos de gestión de las Comunidades Autónomas. Reitera que con esta ayuda se viene a sumar, y se tiene que trabajar por todos unidos.

- **El Sr. Villa Plaza (PP)**, contesta a la Sra. Soria Martínez (PSOE). No faltan medios por parte de la Mancomunidad de Servicios Sociales, que están atendiendo las peticiones de estas ayudas y de otras, agradeciendo el trabajo que vienen realizando. Discrepa que se esté asesorando a los ciudadanos desde la Sede del Partido Socialista sobre estas ayudas, a veces con información errónea. Considera que se está beneficiando a Cataluña, Navarra y País Vasco, en detrimento del resto de Comunidades Autónomas.

- **El Sr. Alcalde-Presidente**, el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, forma parte de la Mancomunidad de Servicios Sociales, aportando unos recursos económicos importantes, y sus técnicos cualificados son quienes deben informar sobre estas ayudas. Asimismo, manifiesta que el gobierno de España no ha informado a los Ayuntamientos.

El Ayuntamiento Pleno, por **mayoría absoluta** (11 votos a favor: 9 del PP y 2 de C's) y 10 abstenciones (PSOE), acuerda:

PRIMERO.- Crear un nuevo Fondo que permita a aquellas entidades locales que asuman la gestión de esta nueva prestación, a través de convenios con el Instituto Nacional de la Seguridad Social, atender dicha gestión de manera adecuada y sin poner en riesgo la tramitación de las ayudas sociales ya existentes en las mismas. Sin esos fondos adicionales, será inviable para las entidades locales gestionar esta nueva prestación estatal y por tanto, será inviable la firma de estos convenios de colaboración.

SEGUNDO.- Enviar a todas las entidades locales el borrador del texto de convenio que tendrían que firmar para gestionar el Ingreso Mínimo Vital para que puedan analizar con sus servicios técnicos las



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
02/10/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
02/10/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

implicaciones económicas, jurídicas y de gestión que se derivan de dicho convenio y valorar adecuadamente si la Entidad Local pueda asumir esa gestión o la misma permanece en el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

TERCERO.- Garantizar que todas las CC.AA puedan participar de la misma manera en la tramitación y/o gestión de esta ayuda si consideran que es lo más adecuado para sus ciudadanos.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, al Vicepresidente Segundo y Ministro de Derechos Sociales y Agenda 2030, al Ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y a los Portavoces de Grupos Políticos del Congreso, Senado y de la Asamblea Regional.-

Séptimo.- EXPEDIENTE 472261T: MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA EN ESTE AYUNTAMIENTO, SOBRE COMPETENCIAS EN EVALUACION MEDIO AMBIENTAL.

La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista en este Ayuntamiento, sobre competencias en evaluación medio ambiental, que literalmente dice:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Gobierno regional, bajo el pretexto de la pandemia de coronavirus que venimos sufriendo desde marzo, ha aprobado el Decreto-ley n.º 5/2020, de 7 de mayo, de mitigación del impacto socioeconómico del COVID-19 en el área de medio ambiente, introduciendo diversas modificaciones en la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la CARM. Entre otras, modifica los artículos 85 y 102 para atribuir a los Ayuntamientos la competencia para la evaluación ambiental de proyectos, planes y programas cuya aprobación les corresponda.

La protección del medio ambiente es competencia de la CARM, de acuerdo con lo previsto en nuestro Estatuto de Autonomía, y las funciones de evaluación ambiental de programas, planes y proyectos estaban atribuidas a la Administración regional por la Ley 4/2009, salvo la evaluación ambiental estratégica simplificada de los instrumentos de planeamiento urbanístico en los municipios de población superior a 50.000 habitantes.

Esta modificación de la Ley 4/2009 supone transferir a los Ayuntamientos una competencia que venía ejerciendo la Administración regional, sin siquiera haber entablado comunicación o deliberación, con los Alcaldes, ni con la Federación de Municipios de la Región de Murcia, lo que supone una



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
02/10/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
02/10/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

clara falta de respeto y de lealtad institucional hacia las corporaciones locales de nuestra Región.

Según la exposición de motivos del citado decreto-ley, cuestiones como la determinación de los órganos ambientales "inciden notablemente en los tiempos de tramitación de los expedientes de evaluación, en la agilidad administrativa en las autorizaciones y control medioambientales, y por ende en la situación social y económica". Afirmación que no puede realizarse en abstracto y a priori, sin conocer los medios de que disponen los cuarenta y cinco Ayuntamientos de nuestra Región, sin valorar cuáles serían sus necesidades en materia de recursos económicos, técnicos y humanos, y sin dotarlos previamente de dichos medios para que puedan desempeñar sus nuevas funciones como órgano ambiental, no solo con la agilidad administrativa que pretende el Decreto-ley 5/2020, sino también con las deseables garantías ambientales en una Región como la nuestra, donde demasiados precedentes no aconsejan el relajamiento en esta materia.

El necesario impulso de la economía regional no puede ni debe realizarse a costa de los controles ambientales, poniéndolos en manos de Administraciones que no disponen de los medios adecuados y necesarios. Debe ser la Comunidad Autónoma, como Administración ambiental originaria y a través de sus unidades especializadas—que deberían estar dotadas de medios humanos y técnicos suficientes—, la que debe mantener esta competencia y mejorar su ejercicio, conjugando la agilidad administrativa con una adecuada protección del medio ambiente.

Por otra parte, mantener separadas las funciones sustantivas y ambientales contribuye a reforzar las garantías de una evaluación objetiva y transparente, manteniéndose además la unidad de criterio en todo el ámbito de la CARM. La previsión contenida en el nuevo apartado 4, introducido en los artículos 85 y 102, instando a los Ayuntamientos a garantizar "una adecuada separación de las funciones que puedan dar lugar a un conflicto de intereses cuando el órgano ambiental sea simultáneamente el órgano sustantivo en el proceso de evaluación ambiental", además de ser poco precisa, puede implicar en muchos Ayuntamientos la necesidad de reorganizar su estructura administrativa y crear nuevas unidades, con el coste que conlleva.

Este traspaso competencial, además de no dotar de recursos a los Ayuntamientos para el correcto desempeño de sus nuevas funciones, no prevé ninguna fórmula para salvar su eventual (y probable) insuficiencia de medios. Para los municipios con más de 20.000 habitantes como es el nuestro, ni siquiera se contempla la posibilidad, establecida únicamente para los municipios de menos de 20.000 habitantes, consistente en "encargar" las funciones a la Comunidad Autónoma, si bien previo convenio con ésta, lo que deja en última instancia en manos del Gobierno regional, mediante una fórmula poco garantista y claramente insuficiente, la potestad de aceptar o no el "encargo" en dichos municipios.

Por todas estas razones, el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz debe manifestar su disconformidad con atribución de competencias ambientales realizada por el Decreto-ley 5/2020 e instar al Gobierno regional y a los



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
02/10/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
02/10/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

grupos parlamentarios de la Asamblea Regional para que, en sus respectivas funciones en el proceso legislativo, adopten las medidas necesarias para revertirla, sin perjuicio del diálogo institucional que debe articularse entre Gobierno regional y Ayuntamientos para buscar y acordar las mejores soluciones a los problemas de tramitación ambiental que sufre nuestra Comunidad Autónoma.

Por todo ello, solicitamos al Pleno del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz los siguientes:

ACUERDOS:

1. Manifestar la disconformidad del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz con la atribución de competencias en materia de evaluación ambiental establecida en el Decreto-ley nº 5/2020, de 7 de mayo, de mitigación del impacto socioeconómico del COVID-19 en el área de medio ambiente, mediante la modificación de los artículos 85 y 102 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada:

2. Instar al Gobierno regional y a los grupos parlamentarios de la Asamblea Regional de Murcia a adoptar las iniciativas y acuerdos necesarios para revertir esta atribución competencial.

3. Instar al Gobierno regional a abrir un proceso de diálogo y negociación con los Ayuntamientos sobre esta cuestión, a través de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

4. Notificar el presente acuerdo al Gobierno regional, a los grupos parlamentarios de la Asamblea Regional y a la Federación de Municipios de la Región de Murcia".-

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **El Sr. Fuentes Blanc (PSOE)**, se refiere a la modificación aprobada por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprovechando la pandemia del Covid-19, sin haber contado con los Ayuntamientos, sin conocer sus medios ni saber de sus recursos ni dotarles de medios. Considera que esta competencia debe mantenerse por la Comunidad Autónoma, dotándose de medios suficientes. Por lo que considera que el Ayuntamiento debe mostrar su disconformidad sobre las nuevas competencias en evaluación medio ambiental, y enumera los acuerdos a adoptar.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, considera que el próximo miércoles está previsto que los tres Grupos de la Asamblea Regional van a debatir sobre este tema, para tratar de buscar una solución. Valora la gestión poco ágil que se venía prestando en cuestiones de evaluación medio ambiental, que frena iniciativas de los ciudadanos.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
02/10/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
02/10/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

En caso de que fueran los Ayuntamientos los competentes debería de dotárseles de recursos para ello.

- **La Sra. Sánchez García (PP)**, se refiere al debate abierto en la Asamblea Regional y en la Federación de Municipios, por lo que solo quedaría para debatir el Punto 1 de la moción. Su Grupo considera que se deben agilizar los trámites para las iniciativas de los ciudadanos. En este Ayuntamiento se dispone de departamento técnico con capacidad suficiente para emitir los informes de esta envergadura, y se calcula que al año serían dos o tres, por lo que supondría adelantar plazos conservando las garantías. Hay que buscar el beneficio de todos los vecinos sin mermar las garantías legales. Por ello su grupo propone la retirada de la moción.

- **El Sr. Fuentes Blanc (PSOE)**, hay indicios de un acuerdo en la Asamblea Regional, pero esto no se a aprobar hasta que no se debata, por lo que esta moción está justificada, reiterando sus argumentos. Considera que algunos intereses privados no benefician a la mayoría de los ciudadanos. Pone el ejemplo del Mar Menor. Considera que con esta modificación legal se desprotegen espacios de interés natural y que se puede contribuir a una mayor contaminación. Consideran que no son suficientes los técnicos de que dispone este Ayuntamiento para hacer informes de evaluación medioambiental. Le sorprende que esta competencia impropia le parezca buena al Equipo de Gobierno, y pide coherencia, debiendo exigir que se mejore por la Administración Regional la gestión medioambiental.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, comparte el criterio de la Sra. Sánchez García (PP), de que el Ayuntamiento dispone de técnicos suficientes y competentes, y solo faltan las herramientas. La lentitud de estos trámites medioambientales obstaculiza la puesta en marcha de proyectos interesantes para el Municipio. Por ello considera positivo que los informes se pudieran realizar desde el Ayuntamiento.

- **La Sra. Sánchez García (PP)**, considera que el Grupo Socialista no quiere mirar de frente el problema. Considera que reducir el tiempo de los trámites burocráticos es positivo para los vecinos. Con las herramientas necesarias, los técnicos municipales podrían llevar a cabo este trámite. El Equipo de Gobierno tiene previsto aprobar una Ordenanza para la agilización administrativa. Pide valentía para llevarlo a cabo, conservando todas las garantías.

- **El Sr. Fuentes Blanc (PSOE)**, le entristece que la Concejal de Urbanismo se haya quedado sin argumentos para rebatir la moción, vuelva a las referencias a las propuestas urbanísticas como en Plenos anteriores. Reitera su postura sobre la moción, y que el Gobierno Regional pretende una desprotección ambiental, que favorece a una minoría y perjudica a la mayoría, y lo considera inconstitucional. Lo



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
02/10/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
02/10/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

considera una falta de respeto del Gobierno Regional por no haber contado con los Alcaldes de la Región, y una falta de transparencia y de participación. Tampoco se contó con las Asociaciones Ecologistas y de Defensa de la Naturaleza. Por ello hay que mejorar la Administración Regional, potenciando los servicios medioambientales.

- **El Sr. Alcalde-Presidente**, vuelve a referirse al debate previsto para el próximo miércoles en la Asamblea Regional y que hay un principio de acuerdo entre los tres Grupos Políticos que la integran. Considera que lo que se trata es de reducir y agilizar la burocracia, para evitar que se pierdan proyectos interesantes para los vecinos y el Municipio.-

El Ayuntamiento Pleno, por 11 votos en contra: (9 del PP y 2 de C's) y 10 a favor (PSOE), rechaza la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista en este Ayuntamiento, sobre competencias en evaluación medio ambiental.-

- **El Sr. Alcalde-Presidente**, propone un receso de 20 minutos.

Octavo.- EXPEDIENTE 472262W: MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ SOBRE ELABORACION DE UN PLAN PARA LA REACTIVACION CULTURAL EN CARAVACA.

La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista en este Ayuntamiento, sobre elaboración de un Plan para la reactivación cultural en Caravaca, que literalmente dice:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde el grupo municipal socialista de Caravaca consideramos que el sector cultural es uno de los ejes fundamentales para activar la economía y la actividad social que gira en torno al mismo. Es por eso que presentamos una serie de medidas enfocadas a apoyar y regenerar el tejido cultural en nuestro municipio, de forma que pueda adaptarse a la nueva situación. Para ello, hemos estudiado la realidad del sector así como las medidas aplicadas en otros ayuntamientos, tanto de esta comunidad autónoma como del resto del territorio nacional, adoptando las que nos han parecido más adecuadas para Caravaca de la Cruz y que hemos vertebrado en dos líneas:

La primera, de ayudas al tejido cultural, que engloba artes escénicas, sector editorial y artes; y la segunda, otra serie de medidas para su reactivación tras estos meses de parón obligatorio.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
02/10/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
02/10/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Por todo ello, solicitamos al Pleno del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz los siguientes:

ACUERDOS:

1. *Dar a conocer la programación de actividades culturales para el verano.*
2. *Puesta en marcha de la elaboración de un catálogo de artistas locales.*
3. *Compromiso a ejecutar la totalidad del presupuesto destinado a cultura durante el ejercicio 2020 e incrementar la partida presupuestaria de cultura en los presupuestos de los próximos años.*
4. *Reprogramación de las actividades culturales suspendidas durante la crisis sanitaria.*
5. *Establecer la Feria del Libro como evento de interés general, reprogramar dicho evento y mantener el cobro cero a las casetas de libros”.-*

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **La Sra. Aznar Martínez (PSOE)**, expone brevemente en que consistiría el plan para la reactivación cultural en Caravaca de la Cruz. Destaca la elaboración de un catálogo de artistas del Término Municipal, y la creación de una Asociación Independiente de Artistas de Caravaca. Asimismo, considera importante el compromiso para ejecutar el presupuesto de cultura en su totalidad. Igualmente la reanudación de las actividades culturales previstas y suspendidas por la pandemia. Y establecer la Feria del Libro con cobro cero a las casetas, como evento de interés general, aumentando los expositores y las librerías participantes, así como las actividades relacionadas con la misma.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, el Equipo de Gobierno Local tiene el compromiso que tiene con la cultura y con los artistas locales, poniendo varios ejemplos. En la programación del verano hay más de 200 actividades, con las medidas de prevención necesarias. Indica que la situación actual viene generada por la crisis generada por la pandemia del coronavirus. Felicita a todos los que han hecho posible esta programación y las actividades que se están llevando a cabo, con un gran esfuerzo y motivación por parte de los trabajadores, de los artistas y de los vecinos. Por ello la moción le sorprende. Quizá en el momento que se presentó la moción no se había presentado la programación. Por ello su Grupo va a votar en contra, porque lo que



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
02/10/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
02/10/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

se plantea en la moción se está haciendo o no se puede hacer según explica. Destaca la austeridad con que se ha acometido la programación dados los medios con los que se dispone y las necesidades existentes. No se tiene certeza de cuándo se va a volver a la normalidad. Considera que su Grupo tiene formas diferentes de enfocar la cultura. Anima a los ciudadanos a disfrutar de las actividades programadas.

- **El Sr. De León Ibáñez (PP)**, considera que se ha realizado un gran esfuerzo para elaborar la programación cultural que se está llevando a cabo, y que ha estado condicionada por los efectos de la pandemia que han sufrido todos los ciudadanos. Destaca las acciones realizadas a través de las redes sociales durante el confinamiento, así como talleres de conciliación. Se ha contado bastante con artistas caravaqueños. Asimismo, expone las novedades que se han introducido con excelentes resultados. También destaca el autocine. Se han guardado todas las medidas de seguridad sanitarias requeridas. Las noches al raso han tenido una gran aceptación. Las noches de los Museos y de las Fuentes las están llevando a cabo caravaqueños, así como otros talleres.

- **La Sra. Aznar Martínez (PSOE)**, contesta a los señores De León Ibáñez (PP) y Gómez Fernández (C's), indicando que se conoce muy bien la programación. Reitera que la Concejalía de Cultura carece de presupuesto prácticamente este año, y es una cuestión de voluntad y de visión, ya que mientras que no se destine mayor presupuesto a cultura vamos a estar a la cola. Los países más desarrollados invierten más en cultura. Tiende su mano al Concejal de Cultura. Se tiene que tener claro lo que se quiere conseguir, y quedan tres años de Legislatura para programarla. Se avergüenza de las opiniones del Sr. Gómez Fernández (C's), que considera que se deben a la ignorancia, que es muy atrevida. El tiempo dará la razón, y los perjudicados o beneficiados serán los caravaqueños. Espera equivocarse, pero seguramente lo lamentaremos en un futuro.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, es sorprendente la intervención de la Sra. Aznar Martínez (PSOE). Está acostumbrado a que desde el Grupo Socialista se le insulte personalmente cuando no tienen argumentos, y cree que se debe a que no apoyo al Grupo Socialista para la elección de Alcalde. Es incierto que la Concejalía de Cultura no tenga presupuesto, porque en ese caso no podría realizar actividades. Reitera su llamamiento a que los vecinos asistan a las actividades culturales programadas. Le abre las puertas de su despacho para escucharla y llevar a cabo sus iniciativas si son buenas, no como la de esta noche.

- **El Sr. De León Ibáñez (PP)**, el conoce a los artistas caravaqueños, y el Ayuntamiento está contando con ellos y



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
02/10/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
02/10/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

colaborando con los mismos, poniendo varios ejemplos. La gente le está agradeciendo el trato que se está teniendo con los artistas caravaqueños, porque no se tenía por parte de la anterior Concejalía. Por ello le entristece la intervención de la Sra. Aznar Martínez (PSOE). Discrepa de que la Concejalía de Cultura este desatendida presupuestariamente. La Feria del Libro no se ha cancelado, sino dilatada en el tiempo para ver cuándo se puede realizar, y va a ser novedosa.

- **La Sra. Aznar Martínez (PSOE)**, en este pleno ha quedado demostrado que la cultura no es importante para el Partido Popular ni para el Partido de Ciudadanos, y ella no ha insultado a nadie en este Pleno. Le queda seguir trabajando por la cultura en Caravaca de la Cruz.

- **El Sr. Alcalde-Presidente**, agradece a la Sra. Aznar Martínez (PSOE), que haya puesto en valor las actividades programadas por el Equipo de Gobierno Local. Agradece el esfuerzo a todas las Concejalías que han colaborado en dicha programación, y le invita a participar en los actos programados.

El Ayuntamiento Pleno, por 11 votos en contra: (9 del PP y 2 de C's) y 10 a favor (PSOE), rechaza la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista en este Ayuntamiento, sobre elaboración de un Plan para la reactivación cultural en Caravaca.-

Noveno.- EXPEDIENTE 472263X: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN ESTE AYUNTAMIENTO, SOBRE FLEXIBILIZACIÓN DE LA NORMATIVA PARA TRANSFERIR EL IMPORTE RECAUDADO POR SANCIONES DURANTE EL ESTADO DE ALARMA PARA PALIAR GASTOS OCASIONADOS POR COVID-19.

La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular en este Ayuntamiento, sobre flexibilización de la normativa para transferir el importe recaudado por sanciones durante el estado de alarma para paliar gastos ocasionados por COVID-19, que literalmente dice:

"ANTECEDENTES Y MOTIVOS

En esta crisis del COVID-19 son numerosos los profesionales que lo han dado todo, entre ellos las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, en estas circunstancias tan difíciles y complejas la colaboración entre nuestros cuerpos de seguridad ha sido ejemplar, ayudando a los demás a superar



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
02/10/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
02/10/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

esta crisis, haciendo frente a situaciones muy delicadas y por supuesto velando y haciendo cumplir el estado de alarma.

En concreto la Policía Local de Caravaca de la Cruz, ha realizado las siguientes actuaciones:

- Una decena de detenidos en estado de alarma.
- 300 sanciones.
- más de un millar de personas identificadas.

Esta pandemia ha provocado una crisis de terribles consecuencias, desde que se decretó el estado de alarma y el cierre de la economía española el ayuntamiento ha experimentado una mayor afluencia de sus vecinos a los servicios sociales, un aumento en el número de ayudas solicitadas y también un mayor número de vecinos y familias que acuden a los bancos de alimentos porque no los pueden adquirir por haber visto reducidos sus ingresos.

Los ayuntamientos constituyen la administración más cercana al ciudadano y han mostrado siempre su solidaridad con el resto de las administraciones al asumir competencias impropias sin recibir, en muchos casos, la financiación adecuada de las CC.AA y del Estado para ejercerlas.

En este sentido son numerosas las actuaciones que ha llevado a cabo la Policía Local durante este estado de alarma:

- Reparto de mascarillas.
- Colaboración con el área de salud para hacer seguimiento de los pacientes infectados.
- Protección de centros de salud.
- Vigilancia de edificios públicos.

Las administraciones locales han sido las más perjudicadas en este estado de alarma, han asumido gastos que no le correspondían, teniendo que quitar ese dinero de otras cosas.

Ante esta situación difícil que estamos viviendo y que por desgracia se alargará en el tiempo, solicitamos el siguiente:

ACUERDO

Que se inste al gobierno de España a flexibilizar la normativa, colaborando con las administraciones locales mediante la transferencia del importe recaudado en cada municipio para poder paliar los gastos ocasionados por el COVID- 19".-

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **El Sr. Villa Plaza (PP)**, se pide instar al Gobierno de la Nación para que colabore con las administraciones locales, que son quienes



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
02/10/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
02/10/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

más están sufriendo los efectos de la pandemia. Las sanciones se han tramitado a través de la Delegación del Gobierno y la recaudación ha ido al Gobierno de España. Agradece la colaboración de las fuerzas de seguridad, y en especial a la Policía Local, durante el estado de confinamiento, y quiere hacer un reconocimiento público. La reivindicación es justa, ya que los Ayuntamientos están asumiendo competencias impropias, teniendo que redoblar esfuerzos. El importe de las sanciones en el Municipio asciende a unos 200.000 euros.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, el Grupo de Ciudadanos apoya la moción. La Administración Local es la más cercana al ciudadano. La situación económica de las administraciones locales es delicada. Se ha hecho una apuesta fuerte para que los ciudadanos se vean lo menos afectados por esta crisis sanitaria y económica, y todo se está haciendo con recursos propios, ya que el Gobierno de España no ha tomado ninguna medida a favor de los Ayuntamientos.

- **El Sr. Moreno Medina (PSOE)**, felicita también a todos los Cuerpos de Seguridad por su actuación durante la pandemia, junto con Protección Civil y Cruz Roja. Entiende el espíritu que anima esta moción, que es tener una financiación adecuada de los Ayuntamientos. Es necesario cuanto antes tener una buena financiación. El Ministro Montoro perjudica con sus medidas a los Ayuntamientos, y ahora se están sufriendo las consecuencias. No se puede cambiar ahora la normativa del estado de alarma. Lo que sí se puede intentar conseguir es ayudas alternativas, algunas que ya están llegando a través de la Mancomunidad de Servicios Sociales, y espera que lleguen más. Por ello cree que esta moción es un brindis al sol de la manera como está redactado. Aunque entiende el espíritu que lo anima. La normativa no se puede flexibilizar. Si se pueden pedir compensaciones. Por ello su Grupo se va a abstener.

- **El Sr. Villa Plaza (PP)**, contesta al Sr. Moreno Medina (PSOE). Expone la injusticia cometida por el Gobierno de la Nación en el reparto de fondos, en el que la Comunidad Autónoma ha sido de las más perjudicadas. Se trata de reivindicar por nuestro municipio, independientemente de los Partidos Políticos, y pone ejemplos de Alcaldes Socialistas y Presidentes Socialistas de Comunidades Autónomas que reclaman al Gobierno de la Nación por el reparto desigual entre Comunidades Autónomas. Lo que se pretende con la moción es reivindicar que se flexibilice la normativa para que el dinero recaudado repercuta en nuestro municipio. Está abierto a que se modifique la moción y se apruebe por unanimidad.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, reitera que de justicia reivindicar los intereses de los caravaqueños. Es llamativo que a quienes se quieren ir del País se les esté concediendo más dinero que al resto de



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
02/10/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
02/10/2020



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Comunidades Autónomas. No es un brindis al sol, es una propuesta muy seria y beneficiosa para nuestros vecinos.

- **El Sr. Moreno Medina (PSOE)**, contesta al Sr. Gómez Fernández (C's), que el remanente de tesorería se está debatiendo en la Federación de Municipio. Considera que lejos de ser un problema es beneficioso para los Ayuntamientos, aunque tiene que terminarse de debatirse. Entiende que se deben pedir medidas complementarias, y propone que se inste al Gobierno de España a buscar fórmulas de compensar gastos por el estado de alarma, y se suprima reclamar lo recaudado por el Gobierno de España por sanciones, porque es inviable.

- **El Sr. Alcalde-Presidente**, propone que se reclame al Gobierno de España que revierta a los Ayuntamientos lo recaudado por las sanciones durante el estado de alarma.

- **El Sr. Moreno Medina (PSOE)**, reitera que es inviable si se plantea así, ya que emana de la constitución el estado de alarma. Entiende la falta de financiación que tienen todos los Ayuntamientos.

- **El Sr. Villa Plaza (PP)**, su Grupo va a seguir reivindicando los intereses de los caravaqueños. Respecto al Punto de acuerdo no hay problema por su Grupo y ve bien la propuesta del Grupo Socialista, pero el matiz de la palabra compensar, para que se compense la falta de ingresos que se ha tenido durante el estado de alarma, y por el importe de 200.000 euros las referidas sanciones.

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** de 21 Concejales asistentes (9 del PP, 2 de C's y 10 del PSOE), acuerda instar al Gobierno de la Nación a que formule alternativas para compensar la falta de ingresos por las sanciones durante el estado de alarma por el COVID-19.-

El Sr. Alcalde-Presidente, traslada la condolencia de la Corporación al compañero Cándido por el fallecimiento de su padre.

Siendo las cero hora y cinco minutos del día veintiocho de julio, el Sr. Presidente dio el acto por terminado, levantando la sesión, extendiéndose la presente Acta, de que yo, la Secretaria General, CERTIFICO, a fecha de firma electrónica.-



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
02/10/2020

